



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:28 horas del día 9 de marzo de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente en funciones: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego (Resolución n.º 421 de 27 de febrero de 2026).

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 02 de marzo de 2026 (ordinaria).
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.
3. Expediente 30464M: Contratación de los servicios de ambulancia para temporada estival 2025. Prórroga del contrato.
4. Expediente 3 7864P: Contratación de la defensa contra incendios forestales en el Concejo de Villaviciosa 2023. Devolución de garantía.
- 5.- Expediente 31618P: Contratación de las obras del Proyecto de mejora del abastecimiento de agua en San Justo (Villaviciosa). Devolución de garantía.
- 6.- Expediente 49373Z: Obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones. Aprobación del proyecto.
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. - Expediente 31636P: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2025. Desestimación de ayuda.
8. Ruegos y Preguntas.



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

1 .- Aprobación, si procede, del borrador del acta anterior de fecha 2 de marzo de 2026 (ordinaria).

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día el asunto que seguido se refiere y cuyo contenido figuran en el punto número siete del orden del día:

- Expediente 31636P: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2025. Desestimación de ayuda.

3. Expediente 30464M: Contratación de los servicios de ambulancia para temporada estival 2025. Prórroga del contrato.

ANTECEDENTES

1.- Mediante el acuerdo número 97 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 04 de junio de 2025, se dispuso adjudicar el contrato de servicios a la entidad mercantil MEDIVIAM, SL en el precio de 21.734,41 €, exento de IVA, y en las condiciones contenidas en el Pliego Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

2.- Con fecha 17 de junio de 2025 se formaliza el contrato de servicios en documento administrativo.

3.- Consta en el expediente informe de la responsable del contrato de 18 de febrero de 2026, Concejal Lorena Villar Sánchez, favorable a la prórroga.

4.- Con fecha 18/02/2026 se solicita de la adjudicataria que en el plazo de 10 días manifieste su conformidad para para acometer un año de prórroga (1ª y única prórroga), de conformidad con la cláusula CUARTA del citado contrato.

5.- Con fecha 19/02/2026 se presenta por la adjudicataria escrito de conformidad de prórroga del contrato del servicio de ambulancia en la temporada estival en el Concejo de Villaviciosa, en los términos indicados en el requerimiento recibido.

6.- Por el Vicesecretario-Interventor Municipal se emite informe de fecha 25 de febrero de 2026, en sentido favorable a la prórroga (1ª y única) del contrato.

7.- Por la Interventora Municipal se emite informe, de fecha 4 de marzo de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Se trata de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en adelante LCSP.



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

2º. La cláusula 4ª del contrato y cláusula 6.3 Pliego de Condiciones Económico#Administrativas Particulares que rige el mismo establecen que el plazo de ejecución de las prestaciones propias del contrato se extenderá del 21 de junio de 2025 al 21 de septiembre de 2025 (ambos incluidos), pudiendo ser prorrogado por una anualidad más, de modo que el contrato puede tener una duración máxima de dos anualidades. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo previsto en el presente pliego. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato inicial o de alguna de sus posibles prórrogas.

3º. La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 5 de julio de 2023 (BOPA 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del referido contrato, por una anualidad -temporada estival 2026, sometido a las mismas condiciones que en el periodo inicial.

Segundo.- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

4. Expediente 37864P: Contratación de la defensa contra incendios forestales en el Concejo de Villaviciosa 2023. Devolución de garantía.

Examinado el expediente tramitado en el 2023 para la contratación de los servicios de desbroces, podas y clareo de las zonas forestales con el fin de la prevención contra incendios.

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, a AGROFORESTAL NAVA, SL en el precio de 62.827,27 € (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS VEINTISIETE CÉNTIMOS), más IVA; formalizándose el contrato administrativo con fecha 31 de julio de 2023; con una duración de una anualidad consistente en cuatro meses consecutivos de trabajo al año (junio, julio, agosto y septiembre).

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva (carta de pago 320230000488 de 8/6/2023) por importe de 3.141,36 euros para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme a la cláusula 29 del pliego administrativo que rige el contrato, teniendo en cuenta que los trabajos a desarrollar agotan sus efectos en el momento de la extinción del contrato no se establece un plazo de garantía. Por consiguiente, finalizado el contrato y una vez levantada el acta de recepción formal sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna y sin que exista ninguna otra obligación o responsabilidad pendientes, derivadas de la aplicación del pliego, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Visto que el Ingeniero Forestal Municipal, como responsable del contrato, informa el 23/10/2024 que debido a problemas en los anchos de las fajas que forman el contrato, han quedado sin ejecutar 5.150,55 € del total de la adjudicación. Esto, se debe a que 6 de las 121 fajas que formaban el contrato no ha sido posible ejecutarlas por motivos ajenos a la empresa adjudicataria. El ancho de las fajas que quedan sin ejecutar, no permite acceder a ellas con la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos. Esta causa, no se pudo detectar con anterioridad y es por ello que se incluyeron en el documento técnico. Por tanto, esas fajas no se certifican y el total ejecutado es lo recogido en la certificación 1, que obra en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

El resto, no se va a ejecutar y por tanto se debe de proceder a resolver el contrato. Señala finalmente que procede la devolución de la garantía dado que los trabajos ejecutados por la empresa y certificados, fueron acordes a los documentos técnicos sin detectarse causa alguna para proceder a incautar la misma.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 27 de febrero de 2026 en el que se concluye que no procedería la resolución del contrato a tenor de los motivos expuestos en el informe técnico objeto de los antecedentes, sin prejuzgar este informe que pueda existir otra causa de resolución que a fecha de este informe se desconoce y que no se aprecia en el expediente. No obstante si pervivieran aspectos obligacionales para ambas partes que todavía puedan ser discutidos y además objeto de controversia, ello no excluye que se pueda acudir a su resarcimiento mediante la reclamación de los correspondientes daños y perjuicios, de los que respondería en primer término la garantía, si la misma no hubiese sido objeto de devolución (la misma responde, en virtud del artículo 110 LCSP, de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución).

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citadas garantías corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones recogidas en el contrato, siendo el total ejecutado lo recogido en la certificación 1, que obra en el expediente; el resto no se va a ejecutar por los motivos expuestos en el informe técnico.

Segundo: Devolver a AGROFORESTAL NAVA, SL la garantía depositada por importe de 3.141,36 euros .

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

5.- Expediente 31618P: Contratación de las obras del Proyecto de mejora del abastecimiento de agua en San Justo (Villaviciosa). Devolución de garantía.

Examinado el expediente tramitado en el 2024 para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua en San Justo (Villaviciosa).

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024, a CONTRATAS GONZALO PEREZ, SL en el precio de 122.644,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS), mas IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta; formalizándose el contrato administrativo con fecha 17 de diciembre de 2024; con una duración de 4 meses.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 6.132,20 euros -carta de pago 320240001071 de 26/11/2024- para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme a la cláusula 31 del pliego administrativo que rige el contrato, el plazo de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

garantía tendrá una duración de UN AÑO y se contará a partir de la recepción de la obra. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Resultando que la prestación del servicio amparado en este contrato ha finalizado -suscrito por las partes Acta expresa de conformidad de fecha 28 de febrero de 2025- y visto que el Ingeniero Municipal, como responsable del contrato, informa el 2 de marzo de 2026 que procede la devolución o cancelación de la garantía al no haberse producido ninguna incidencia y habiendo cumplido los adjudicatarios las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a CONTRATAS GONZALO PÉREZ, SL la garantía depositada por importe de 6.132,20 euros .

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

6.- Expediente 49373Z: Obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones. Aprobación del proyecto.

Incorporado al expediente el proyecto relativo a las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones, suscrito por el Ingeniero Industrial Javier Fraiz Barrela.

Aplicando a las distintas unidades de obra los precios calculados, resulta un Presupuesto de Ejecución Material de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (49.374,03 €). El presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 71.093,66 €.

Visto que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios municipal, de fecha 3 de marzo de 2026, se justifica la necesidad del contrato de dicho proyecto; se declara que las obras incluidas se refieren a una obra completa; se pronuncia sobre la no necesidad de supervisión del proyecto y se concluye que el proyecto consta de todos los documentos precisos para su realización y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas, por lo que se informa favorablemente para que se pueda proceder a la tramitación administrativa necesaria para la realización de dichas obras.

Visto que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la LCSP 2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143 de 26 de julio de 2023).



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones, Villaviciosa.

SEGUNDO.- Incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

7.- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 31636P: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2025. Desestimación de ayuda.

Visto recurso de reposición interpuesto por D. Rodrigo Nicolás Worobec Villar contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2025 por la que se le denegó la concesión de ayuda a la pobreza infantil 2025 por no cumplir con el requisito de la convocatoria: "no tener atribuida la custodia de la menor objeto de solicitud", según informe de evaluación emitido por esta Comisión de Valoración reunida el día 18 de noviembre de 2025.

Visto que en base a informe jurídico emitido con fecha 9 de febrero de 2025, la Alcaldía, con fecha 13/02/2025 estimó el recurso de reposición presentando en tanto que no se apreció controversia sobre la documentación aportada que consta en el expediente y se relaciona en el recurso: que el demandante ostenta la custodia de su hija Sofía, sin perjuicio de las consideraciones adicionales que la Comisión de Valoración pueda establecer en su examen.

Vista la documentación complementaria presentada por el Sr. Worobec Villar, requerida para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos de la base E) de la convocatoria. En su solicitud hace constar que la reciente concesión de la ayuda municipal para pobreza energética acredita que su unidad familiar ha sido valorada por el propio Ayuntamiento como encontrándose en situación de vulnerabilidad económica, interesando la concesión y abono de la subvención a la pobreza infantil solicitada.

Reunida la Comisión de Valoración el 20 de febrero de 2026 examina la documentación aportada y comprueba:

- Que los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia de los tres meses anteriores a la convocatoria (abril, mayo y junio) ascienden a 4.228,84 euros derivadas de nóminas del solicitante y que el gasto relativo a alquiler de la vivienda habitual asciende a 1.350 euros para los tres citados meses.

- Que la base L) de la convocatoria de ayudas contra la pobreza infantil se remite a la Escala de la OCDE modificada y al umbral de riesgo de pobreza para los hogares de una persona según el último año de publicación que fija el INE. Según publicación del INE este umbral en 2024 fue de 11.584,40 euros que multiplicado por 1,3 de la escala OCDE, para un adulto y un menor de 14 años, resultan unos ingresos anuales máximos de 15.059,72 euros, es decir 3.764,93 euros para tres meses.



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
11/03/2026 13:31



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
11/03/2026 15:03



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 49766W

- Que la base L) de la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética determina que la renta para unidades familiares de dos miembros no podrá superar el importe de 1.140,00 euros/mes (3.420 euros al trimestre) y que a la renta mensual de la unidad de convivencia se le restarán los importes correspondientes a gastos mensuales de préstamos hipotecarios o rentas de alquiler de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300 euros/mes.

Resulta por tanto:

Primero.- Que los ingresos de los tres meses anteriores a la convocatoria de la unidad de D. Rodrigo Nicolás Worobec Villar: 4.228,84 euros superan el umbral de riesgo de pobreza: 3.764,93 euros, no cumpliendo, por tanto el requisito de unidad familiar en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o de exclusión social necesario para ser beneficiario de ayuda contra la pobreza infantil.

Segundo.- Que los ingresos de los tres meses anteriores a la convocatoria de la unidad de D. Rodrigo Nicolás Worobec Villar: nóminas por importe de 4.228,84 euros a los que se les restarán 900 euros en concepto de alquiler de la vivienda habitual resultan ser de 3.328,84 euros; cantidad que no supera el importe establecido en la base L) de la convocatoria de ayudas a la pobreza energética, siendo, por tanto, merecedor de dicha ayuda.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores de fecha 3 de marzo de 2025.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2023, de 5 de julio; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Denegar la ayuda contra la pobreza infantil solicitada por D. Rodrigo Nicolás Worobec Villar por no cumplir el requisito establecido en la base E) de la convocatoria de ser unidad familiar que se encuentre en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

8. Ruegos y Preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:34 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADAY W7UD 43HE KZKY

Acta JGL ordinaria 09.03.2026 - SEFYCU 114230

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 7